2044

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Orden de Pago No. **9364**

Vigencia Fiscal **2023**

Fiducia

Lugar y Fecha: Santa Marta 6-oct.-2023

Tipo de Orden: CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES

Pagado a: INGENIEROSFORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES **Nit/C.C. :** 860027446 9 Regimen Comun

Documento_: Contrato 1435

Facturas:

Concepto: SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO # 1435, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

Programa:

Registro Presupuestal: **5483** Vigencia Registro: **2022** Contrato : 1435

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
04 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20	106.626.954,00
	$ 106.626.954,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
PROBIENESTAR DEL ADULTO MA	-3,000	133,283,693.00	-3.998.511,00
PRODESARROLLO CONTRATOS (r	-1,000	133,283,693.00	-1.332.837,00
RETEFUENTE SERVICIOS GENERA	-4,000	133,283,693.00	-5.331.348,00
PRO DEPORTE Y RECREACION	-1,000	133,283,693.00	-1.332.837,00
PROHOSPITALES UNIVERSITARI	-2,000	133,283,693.00	-2.665.674,00
RETENCION DE IMPUESTO DE IN	-0,700	133,283,693.00	-932.986,00
REFUNDACION UNIVERSIDAD DE	-2,000	133,283,693.00	-2.665.674,00
PROCULTURA (hasta 500 smlv)	-1,000	133,283,693.00	-1.332.837,00
			$-19.592.704,00

$ 87.034.250,00

Alfonso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador público T.P. 93699-T

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
190604	0.00	26.656.739.00	Anticipo para adquisición de bienes y servicios
240101	0.00	106.626.954.00	Bienes y servicios
550801	133.283.693.00	0.00	Actividades de conservación
	133.283.693,00	133.283.693,00	

Relación Informativa de la parametrización de Liquidación

Cuenta	Débito	Credito	Descripción
243605	0.00	5,331,348.00	Servicios
244004	0.00	932,986.00	Impuesto de industria y comercio
41057601	0.00	1,332,837.00	Estampilla Pro Cultura
41057602	0.00	1,332,837.00	Estampilla Pro Desarrollo
41057603	0.00	2,665,674.00	Estampilla Pro Hospital
41057604	0.00	2,665,674.00	Estampilla Pro Universidad
41057605	0.00	3,998,511.00	Estampilla Pro Adulto Mayo
41057606	0.00	1,332,837.00	Estampilla Pro Deportes
Totales	0.00	19,592,704.00	

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA - DEC. 0100 24/03/20

2023

10/oct/23

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

INFORME DE ORDENES DE PAGO

PAGO ANTICIPO CONT 1435

c RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Cta Bancaria	Concepto
1435	860027446	INGENIEROSFORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	106,626,954.00	106,626,954.00	03/10/2023	03/09/2023	09/03/2023	PAGADA	2023	04/04/2023	23-87006579-4	20% DE ANTICIPO DEL CONTRATO # 1435, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	**0.00**	**0.00**
Causadas:	**0.00**	**0.00**
Pagadas:	**106,626,954.00**	**106,626,954.00**

IFCAYA

Bogotá D.C, septiembre 25 de 2023

Señores
Gobernación del Magdalena

Referencia: Contrato N° 1435-2022 "Prestar servicios para la reforestación de áreas de interés ambiental del departamento del magdalena en los municipios de Aracataca y Fundación"

Asunto: Radicación Factura No IFC-567

Saludos Cordiales,

Dando cumplimiento a la clausula cuarta del contrato No. 1435 de 2022 suscrito entre el Departamento del Magdalena e INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA S.A.S, que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN", remitimos la documentación respectiva para el pago de la factura relacionada en el asunto , detallados a continuación:

- Orden de pago
- CDP(Certificado Disponibilidad Presupuestal)
- RP(Registro Presupuestal)
- Contrato y clausulas adicionales
- Acta de inicio
- Acta de suspensión y reinicio
- Pólizas
- Acta de aprobación de pólizas
- Acta delegación de Supervisión
- Informe de Actividades
- Informe de supervisión
- Cedula Representante legal y apoderado
- Rut
- Certificación bancaria
- Factura
- Certificación parafiscales y anexos
- Formato SIA observa

R-2023-022920

9/25/2023 2:35:40 PM - Folios: 71 -Anexos: 0 - TipoAnexos: SIN ANEXO
114/OC/OFICINA DE CONTRATACIÓN
ENVIO PARA TRAMITE DE PAGO CTA DE COBRO 02 DESPUES DEL ANTICIPO CTO 1435-22 INHENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS IFCAYA

567

TOMAS EDUARDO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.020.822.450
APODERADO
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - EL CONTRATISTA

Calle. 94 A No 13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

IFCAYA

ORDEN DE PAGO

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

1462

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 **Orden de Pago No.** 4672

Lugar y Fecha:	Santa Marta	21-jun.-2023	**Fiducia**
Tipo de Orden:	CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES		
Pagado a:	INGENIEROSFORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES	Nit/C.C. : 860027446	9 Regimen Comun
Documento_:	Contrato 1435		

Facturas:

Concepto: PRIMER PAGO DEL CONTRATO # 1435, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

Programa:

Registro Presupuestal: **5483** Vigencia Registro: **2022** Contrato : 1435

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
[redacted]21320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20	106.626.954,00
	$ 106.626.954,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
PROBIENESTAR DEL ADULTO MA	-3,000	133,283,693.00	-3.998.511,00
PRODESARROLLO CONTRATOS (	-1,000	133,283,693.00	-1.332.837,00
RETEFUENTE SERVICIOS GENERA	-4,000	133,283,693.00	-5.331.348,00
PRO DEPORTE Y RECREACION	-1,000	133,283,693.00	-1.332.837,00
PROHOSPITALES UNIVERSITARI	-2,000	133,283,693.00	-2.665.674,00
RETENCION DE IMPUESTO DE IN	-0,700	133,283,693.00	-932.986,00
REFUNDACION UNIVERSIDAD DE	-2,000	133,283,693.00	-2.665.674,00
PROCULTURA (hasta 500 sm(v)	-1,000	133,283,693.00	-1.332.837,00
			$-19.592.704,00
			$ 87.034.250,00

Alfonso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador pública T.P. 93699-T

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
190604	0.00	26,656,739.00	Anticipo para adquisición de bienes y servicios
240101	0.00	106.626.954.00	Bienes y servicios
[redacted]50801	133.283.693.00	0.00	Actividades de conservación
	133.283.693,00	133.283.693,00	

Relación Informativa de la parametrización de Liquidación

Cuenta	Débito	Credito	Descripción
243605	0.00	5,331,348.00	Servicios
244004	0.00	932,986.00	Impuesto de industria y comercio
41057601	0.00	1,332,837.00	Estampilla Pro Cultura
41057602	0.00	1,332,837.00	Estampilla Pro Desarrollo
41057603	0.00	2,665,674.00	Estampilla Pro Hospital
41057604	0.00	2,665,674.00	Estampilla Pro Universidad
41057605	0.00	3,998,511.00	Estampilla Pro Adulto Mayo
41057606	0.00	1,332,837.00	Estampilla Pro Deportes
Totales	0.00	19,592,704.00	

21 JUN 2023

29/06/23.

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA - DEC. 0100 24/03/20

IFCAYA

CDPS 461 Y 800

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 461
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas ()
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 29 abr. 2022

Objeto: REFORESTACION EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTO CON EL CODIGO BPIN 2022002470016.
Solicitante: LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revo 04 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca Recurso Propio-Libre Destinacion 20 - Ingresos Corrientes de libre destinacion	499.616.074,00
	TOTAL CERTIFICADO	499.616.074,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: LESBIA_MUNOZ Imprimió:MARIA_MOSQUERA PCT Enterprise - Page 1 of 1 - CDP 461

Powered by CamScanner

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **800**
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 25 ago. 2022

Objeto: REFORESTACION EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Solicitante: LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revo 03 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca **Recurso Propio**-Libre Destinacion 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	50.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	50.000.000,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboro: MARIA MOSQUERA

IFCAYA

RPS 5483 Y 5489

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5483**

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 24 de noviembre de 2022

Beneficiario INGENIEROSFORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS **Nit:** 860027446 - 9
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

No. C.D.P. : 461 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 29 de abril de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1435 **Fecha:**22/11/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revolución Ambiental 04 - 321320333-2 3 2 2 2 8 61 - 20	Servicios de apoyo y de operacion para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca **Recurso Propio-Libre Destinacion** 20 - Ingresos Corrientes de libre destinacion	499.616.074,00
	Total Compromisos	$499.616.074,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$249.808.037,00
Diciembre	249.808.037,00
Valor Total Prog.	$499.616.074,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboro ERIKA_REYES

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT: 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5489**

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 24 de noviembre de 2022

Beneficiario INGENIEROSFORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS **Nit:** 860027446 - 9
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

No. C.D.P. : 800 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 25 de agosto de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1435 **Fecha:** 22/11/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revolución Ambiental 03 - 32132033-2 3 2 2 2 8 61 - 20	Servicios de apoyo y de operaciones para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca **Recurso Propio-Libre Destinacion** 20 - Ingresos Corrientes de libre destinacion	33.518.697,00
	Total Compromisos	$33.518.697,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Rezago	$33.518.697,00
Valor Total Prog.	$33.518.697,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboro FRIKA_REYES

IFCAYA

CONTRATO 1435
Y
CLAUSULAS ADCIONALES

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecucion del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9548125
Número del contrato	PS-1435-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/12/2022 8:00:00 AM
Fecha de terminación del contrato	21/10/2023 6:00:00 PM
Duración del contrato	13 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí · No
Obligaciones Ambientales	Sí · No
Obligaciones Pos Consumo	Sí · No
Reversión	Sí · No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

IFCAYA SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IFCAYA SAS	Bancolombia	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

LILIANA DEL 22/11/2022

Aprobado por: CARMEN HERNANDEZ MONTES *Fecha de aprobación:* 11:58:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO *Fecha de aprobación:* 22/11/2022 4:39:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4233509_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4233509_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	SA-022-2022
Título de la oferta	IFCAYA_GOBERMAGDALENA
Cuantía del contrato	533.134.771,00 COP

Cancelar Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0608 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Sí	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega		
El contrato puede ser prorrogado	Sí	No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí	No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí	No			
Seriedad de la oferta	Sí	No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	Sí	No			
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2022 6:06:00 PM	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2024 6:00:00 AM	
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	20,000000	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2022 6:06:00 PM	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2024 6:00:00 AM	
	Pago de salarios				

· % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2022 6:06:00 PM	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/10/2026 12:00:00 PM	
Calidad del servicio				
· % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2022 6:06:00 PM	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2024 6:00:00 AM	

Responsabilidad civil extra contractual Sí · No

Fecha límite para entrega de garantías: 28/11/2022 6:05:00 AM Fecha de entrega de garantías: 11/01/2023 10:36:11 AM

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.10741276	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	274.808.039,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	20/01/2027	Aceptada	Detalle
CO1.WRT.10552559	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	274.808.039,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	6/01/2027	Aceptada	Detalle
CO1.WRT.10368540	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	274.808.039,00 COP	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	22/12/2026	Aceptada	Detalle
CO1.WRT.10316169	Seriedad de la oferta	-	54.961.608,00 COP	-	18/02/2023	Vencida	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Ubicación	CO-MAG-47001 - Santa Marta
Pais	COLOMBIA
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección	Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Código postal	

	Grados (°)	**Minutos (')**	**Segundos ('')**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	**Dirección**	**Ubicación**
1	Las actividades del contrato, se ejecutará en el Departamento del Magdalena	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Colombia 81 UTC -5 IFCAYA SAS

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a Palabra

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la E

VER CONTRATO

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el
	70131502	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN	1,00	UN	533.134.771,00	

Cancelar < Evaluación de la E

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 **Documentos del Provee...**
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos de certificación

No se seleccionaron documentos.

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecucion del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES N°1435 DE 2022.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES N°1435 DE 2022.pdf	(detalle)

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ	29/12/2022 9:57:02 AM
Expenditure Approver	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	22/11/2022 4:39:22 PM

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí · No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

- Presupuesto General de la Nación - PGN
- Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI
- Sistema General de Regalías - SGR
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
- Recursos de Crédito
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2022002470016	2022	Validado

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
461	CDP	No validado	499.999.525 COP
800	CDP	No validado	50.000.000 COP

Saldo de CDP	549.999.525 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	549.999.525 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir

5483-24.11.2022	Presupuestal (CDP)	-	No validado	499.616.074 COP	499.616.074 COP
5489-24.11.2022	Presupuestal (CDP)	-	No validado	33.518.697 COP	33.518.697 COP

Saldo de compromisos CDP 533.134.771 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Colombia

81

UTC -5

IFCAYA SAS

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	OP 1173 VIG 2023.pdf	OP 1173 VIG 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	OP 4672.pdf	OP 4672.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Colombia

UTC -5

IFCAYA SAS

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. **Modificaciones del Con...**
9. Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.10319407	Reactivar el contrato	10/01/2023 4:11 PM (UTC-5 Bogotá)	10/01/2023 4:13 PM (UTC -5 Bogotá)	Publicado	1	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10241319	Suspender el contrato	29/12/2022 4:17 PM (UTC-5 Bogotá)	29/12/2022 4:21 PM (UTC -5 Bogotá)	Publicado	1	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi...

018000-52-0806 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Colombia

UTC -5

IFCAYA SAS

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecucion del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. **Incumplimientos**

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Incumplimientos al Contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

IFCAYA

CLAUSULAS ADICIONALES

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO N°1435 DE 2022

CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, **LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 64.556.779 de Sincelejo, quien obra en nombre y representación del **INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA S.A.S.**, identificado tributariamente con el **NIT: 860.027.446-9,** en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS***, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **SEGUNDA:** Que la OFICINA AMBIENTAL realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN"***.**TERCERA:** Que atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, convocó públicamente el Proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-022-2022, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable para, *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN"* **CUARTA:** Que el presupuesto asignado para el proceso de selección fue la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($549.616.074), IVA INCLUIDO** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 461 del 29 de abril de 2022 y No. 800 del 25 de agosto de 2022 . **QUINTA:** Que mediante la Resolución No. 407 de fecha del 04 de octubre de 2022, se ordenó la apertura formal del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-022-2022. **SEXTA:** Que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-022-2022, se presentaron cuatro (4) propuestas y entre ellas la del **INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA S.A.S. SEPTIMA:** Que una vez suscrito el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-022-2022, y abiertos los sobres contentivo de los documentos de contenido Jurídico, Financiero y Técnico, el Departamento del Magdalena, puso a disposición del Comité Asesor Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizara la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. **OCTAVA:** Que conforme a los plazos establecidos se procedió a publicar la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales de experiencia y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones de las propuestas presentadas, y el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del gasto, ADJUDICAR al proponente **INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA S.A.S.**, pues su oferta cumplía con todos los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero. **NOVENA:** Que, por medio de la Resolución No. 467 del 18 de noviembre de 2022, se adjudicó el proceso de por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-022-2022, representando por, **LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 64.556.779 de Sincelejo, quien obra en nombre y representación del **INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA**

CONTRATO N°1435 DE 2022

CLAUSULAS ADICIONALES

S.A.S., identificado tributariamente con el **NIT: 860.027.446-9. DECIMA:** Que el Gobernador del DEPARTAMENTO acorde con las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades." y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2022 y con el Plan de Desarrollo Departamental. **DECIMA PRIMERA:** Que se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestales, N°461 del 29 de abril de 2022 por valor de $499.999.525 y el N°800 del 25 de agosto de 2022, por valor de $50.000.000, para la celebración del presente contrato expedido por la oficina de presupuesto Departamental. **DECIMA SEGUNDA:** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley. **DECIMA TERCERA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES: CLAUSULA 1. OBJETO:** *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN"*, **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con el ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO, señaladas en los documentos del proceso, el estudio previo y pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación de contratación No.SA-022-2022. **CLAUSULA 3. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($533.134.771)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO.** En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista un pago por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO 20% del valor básico del contrato en calidad de anticipo. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la Minuta del Contrato. El Departamento del Magdalena realizará cuatro pagos correspondientes cada uno al 25% del valor total amortizando el porcentaje del anticipo, previa acta parcial de ejecución del contrato que debe tener un avance mínimo del 25% para el primer pago, 50% segundo pago, 75% tercer pago y el 100% cuarto pago. Cada uno, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Contratista deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada, y siempre y cuando en los Datos de la Selección Abreviada o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el contratista deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que

CONTRATO N°1435 DE 2022

CLAUSULAS ADICIONALES

deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, 1/100 **(1%)**; PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS, 2/100 **(2%)**; REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, 2/100 **(2%)**; PROCULTURA, 1/100 **(1%)**; PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO, 3/100 **(3%)**; PRO-DEPORTES, 1/100 **(1%)**. **CLAUSULA 5. CDP:** La suma que se encuentra amparada en el N°. 461 del 29 de abril de 2022 y No. 800 del 25 de agosto de 2022, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto. **CLAUSULA 6. PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **CLAUSULA 7. SUPERVISOR**: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE AMBIENTE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **1.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **2.** Estar en permanente comunicación con el [supervisor o interventor] del contrato. **3.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **5.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **6.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **7.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **8.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **9.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **10.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **11.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **12.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las

obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE**: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLAUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias. **2.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **3.** Realizar todas las acciones necesarias de seguimiento y acompañamiento técnico, para garantizar el cumplimiento de los objetivo en el tiempo previsto. **4.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Velar por la correcta y racional utilización de los recursos y porque la calidad de las actividades ejecutadas cumplan a cabalidad con lo estipulado en el objeto general. **6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. **7.** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista. **8.** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. **9.** Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.** Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista. **CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. **CLAUSULA 13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 14. CADUCIDAD**: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 15. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; **1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa

siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **5.** Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **6.** Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. **7.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **8.** Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. **9.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén

CONTRATO N°1435 DE 2022

CLAUSULAS ADICIONALES

a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLAUSULA 17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con una vigencia Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. c) De calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. d) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: equivalente al 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD**: EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. AUSENCIA DE PRESTACIONES**: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno

CONTRATO N°1435 DE 2022

CLAUSULAS ADICIONALES

con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 27**. **SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 28**. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29**. **CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 31**. **IMPUESTOS**: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 32**. **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena. **CLAUSULA 33. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

IFCAYA

ACTA DE INICIO

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 1435-2022

ENTIDAD:	**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**
CONTRATISTA:	**INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA S.A.S**
REPRESENTANTE: LEGAL	**LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES**
VALOR:	**QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($533.134.771)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN.**
RP N°	**5483 y 5489 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**TRECE (13) MESES**

Entre los suscritos a saber **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, en su calidad de **SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO**, quien actúa como Supervisor del contrato **No. 1435 del 22 de noviembre de 2022** y por la otra, **LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 64.556.779 De Sincelejo** en calidad de contratista, quienes se reúnen para dar inicio al contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

1. Que se han iniciado actividades en el marco del Contrato N°.1435-2022 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN".

2. Que se han surtido el proceso de presentación y aprobación de pólizas.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@GobernaciondelmagdalenaOficial @MagdalenaGober @MagdalenaGober

Powered by CamScanner

3. Que el soporte financiero del presente contrato es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 461 del 29 de abril de 2022 y Registro Presupuestal N° 800 del 25 de agosto de 2022. Y los Registros Presupuestales N° 5483 y N° 5489 del 24 de Noviembre 2022.

4. Que se fija como fecha de inicio del contrato el día 7 de diciembre de 2022.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. e H, a los 7 días del mes de **diciembre** de **2022**.

Supervisor.

JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ
Secretaria de Ambiente, Gestión de Riesgo y Cambio Climático

LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES
Representante legal IFCAYA S.A.S
Contratista

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Powered by CamScanner

IFCAYA

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO NÚMERO :	1435-2022
CONTRATISTA:	LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES - INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	CC 64.556.779 Y NIT 860027446 – 9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, SIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. ($533.134.771)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN.
FECHA DE INICIO:	7 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será trece (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	12 DIAS

En Santa Marta, se reunieron JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N°.800.103.920-6, en calidad de SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO por una parte, y por la otra LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64.556.779, quien obra en nombre y representación de IFCAYA SAS, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 860027446 – 9. Con el fin de suspender las actividades objeto del referido contrato; suscrito entre las partes el día 29 del mes de Diciembre del año 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Atendiendo la solicitud de suspensión del contratista para el cumplimiento del presente contrato, *teniendo en cuenta que "Solicito respetuosamente la suspensión del contrato hasta el día 10 de enero de 2023, de conformidad con la cláusula antes mencionada, teniendo como consideración los siguientes hechos: , Que, dentro del marco de ejecución del proyecto, se hace necesario la creación de comités de reforestación, los cuales van a ser veedores del desarrollo de actividades y pieza clave para la caracterización de los predios donde se van a generar las siembras de material vegetal; Que debido a la temporada de fin de año y los eventos culturales, las personas que integran los comités de reforestación, se encuentran en periodo de vacaciones, por lo cual no es factible realizar socializaciones ni reuniones con dichos comités para el desarrollo del proyecto. Que, al mismo tiempo, las*

caracterizaciones de los predios y la determinación de especies, se deben de realizar de la mano de los comités de reforestación, ya que se requiere la identificación de las especies de mayor adaptación a la zona. Que a su vez, toda comunicación con la comunidad que se encuentra interesada en ingresar al proyecto, se va a realizar a través de los comités de reforestación y líderes comunitarios, como también la concertación de las visitas técnicas a predios."

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 1435-2022, por un término de 12 días, es decir, hasta el 10 de enero de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022, en la ciudad de Santa Marta

Firmas:

JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ,
CC 800.103.920-6 obrando como supervisor del contrato CV-1435-2022 y en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N°.800.103.920-6.

LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES
CC No. 64.556.779 obra en nombre y representación de INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA S.A.S

Elaboró: A. Velez.
Sec. Ambiente GDR y CC.
Revisó:
Aprobó:

ACTA DE REINICIO

CONTRATO No. 1435-2022

ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 860027446 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES
CÉDULA:	CC 64.556.779
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN.
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, SIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS. ($533.134.771)
CDP N°	No. 461 de 29 de abril de 2022 y No. 800 de 25 de agosto de 2022
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ TRECE (13) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2022
REINICIO	10 DE ENERO DE 2023

En Santa Marta, se reunieron JULIETH VANESSA CARDENAS GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N°.800.103.920-6, en calidad de SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO por una parte, y por la otra LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ igualmente mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64.556.779, quien obra en nombre y representación de IFCAYA SAS, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 860027446 – 9., con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO del Contrato 1435-2022, celebrado entre las partes, quienes acuerdan reiniciar la ejecucióndel contrato a partir del 10 de enero de 2023.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los 10 días del mesde enero de 2023.

JULIETH VANESSA CARDENAS GONZÁLEZ
Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (e)
Gobernación del Magdalena

LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES
Representante Legal INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA S.A.S
Contratista

Elaboró: Omar Gómez
SAGRDCC.
Revisó:
Aprobó:

IFCAYA

POLIZAS

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

IFCAYA

POLIZA UNICA

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101194139	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	01	2023	07	12	2022	00:00	20	01	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 860.027.446-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 94 A NRO. 13 - 34 OFC 105	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6200911

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381144

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N1435 DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

-EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	20/07/2024	$54,961,608.00	$54,961,608.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/12/2022	20/07/2024	$109,923,215.00	$109,923,215.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2022	20/07/2024	$54,961,608.00	$54,961,608.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2022	20/01/2027	$54,961,608.00	$54,961,608.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A:
- ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022
- ACTA DE REINICIO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******35,745.00	$ *******8,000.00	$ *******8,311.00	$ **********52,056.00	$ ******274,808,039.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101194139	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	01	2023	07	12	2022	00:00	20	01	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT: 860.027.446-9	
DIRECCIÓN: CL 94 A NRO. 13 - 34 OFC 105	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6200911

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		NIT: 800.103.920-6	
DIRECCIÓN: KR T C NRO. 16 - 15	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4381144

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101194139, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de ENERO de 2023

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No: 11-44-101194139– ANEXO 3

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 11 de enero de 2023

CONTRATO: PS-1435-2022

CONTRATISTA: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA SAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El plazo de ejecución del Contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR INICIAL: $533.134.771

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de noviembre de 2022

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN"***.

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y Y SEIS (6) MESES MÁS	10	$ 54.961.608	DE: 07/12/2022 A: 20/07/2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.	100	$ 109.923.215	DE: 07/12/2022 A: 20/07/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y Y SEIS (6) MESES MÁS	10	$ 54.961.608	DE: 07/12/2022 A: 20/07/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	10	$ 54.961.608	DE: 07/12/2022 A: 20/01/2027

Nota: se modifica de acuerdo con el acta de reinicio.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: SI X NO____

FECHA APROBACION: 12 DE ENERO DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No: 11-44-101194139– ANEXO 2 **EXPEDIDA POR**: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 12 de diciembre de 2022 **CONTRATO:** PS-1435-2022

CONTRATISTA: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA SAS. **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo de ejecución del Contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR INICIAL: $533.134.771 **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 22 de noviembre de 2022

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN".***

AMPAROS PACTADOS				
RIESGO	**CONDICIONES**	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y Y SEIS (6) MESES MÁS	10	$ 54.961.608	DE: 07/12/2022 A: 07/07/2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.	100	$ 109.923.215	DE: 07/12/2022 A: 07/07/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y Y SEIS (6) MESES MÁS	10	$ 54.961.608	DE: 07/12/2022 A: 07/07/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	10	$ 54.961.608	DE: 07/12/2022 A: 06/01/2027

Nota: se modifica de acuerdo con el acta de inicio

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: **SI** X **NO**____

FECHA APROBACION: 12 DE ENERO DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101194139	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2022	07	12	2022	00:00	06	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 860.027.446-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 94 A NRO. 13 - 34 OFC 105	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6200911

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381144

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N1435 DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

-EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	07/07/2024	$54,961,608.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/12/2022	07/07/2024	$109,923,215.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2022	07/07/2024	$54,961,608.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2022	06/01/2027	$54,961,608.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 1435-2022 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,717,964.00	$ ******20,000.00	$ *****330,213.00	$ *********2,068,177.00	$ *******274,808,039.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101194139	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2022	07	12	2022	00:00	06	01	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT: 860.027.446-9
DIRECCIÓN: CL 94 A NRO. 13 - 34 OFC 105	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6200911

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		NIT: 800.103.920-6
DIRECCIÓN: KR 1 C NRO. 16 - 15	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4381144

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101194139, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2022

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101194139	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2022	22	11	2022	00:00	22	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 860.027.446-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 94 A NRO. 13 - 34 OFC 105	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6200911

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381144

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N1435 DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.

-EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/11/2022	22/06/2024	$54,961,608.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/11/2022	22/06/2024	$109,923,215.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/11/2022	22/06/2024	$54,961,608.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/11/2022	22/12/2026	$54,961,608.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,717,964.00	$ ******20,000.00	$ *****330,213.00	$ *********2,068,177.00	$ ******274,808,039.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101194139, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de 2022

11-44-101194139

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No: 11-44-101194139– ANEXO 0	**EXPEDIDA POR**: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 10 de octubre de 2022	**CONTRATO:** PS-1435-2022
CONTRATISTA: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- IFCAYA SAS.	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo de ejecución del Contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
VALOR INICIAL: $533.134.771	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 22 de noviembre de 2022

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN".***

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y Y SEIS (6) MESES MÁS	10	$ 54.961.608	DE: 22/11/2022 A: 22/06/2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.	100	$ 109.923.215	DE: 22/11/2022 A: 22/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y Y SEIS (6) MESES MÁS	10	$ 54.961.608	DE: 22/11/2022 A: 22/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	10	$ 54.961.608	DE: 22/11/2022 A: 22/12/2022

Nota: los valores asegurados son superiores al valor contratado.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: **SI** X **NO** _____

FECHA APROBACION: 28 DENOVIEMBRE DE 2022

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Valeria Avila. Asesora Externa
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

Santa Marta, 31 de mayo de 2023

FORMATO DESIGNACIÓN Y/O CAMBIO DE SUPERVISIÓN

Doctora
JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ
Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
Departamento del Magdalena
E. S. D

Asunto: Comunicación Designación y/o cambio de supervisión

Respetado Doctor,

De conformidad con los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la Gobernación del Magdalena, y, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión de los siguientes contratos,;

CONTRATO No.	FECHA	CONTRATISTA
1435	22/11/2022	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- Sigla: IFCAYA S.A.S

Las responsabilidades propias de los supervisores están descritas entre otras normas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, y la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría redactada por Colombia Compra Eficiente, la agencia nacional para la contratación pública.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente, suscribir y diligenciar las actas a las que hubiere lugar y aprobar las solicitudes de pago hechas por el contratista, entre otras varias.

Sin otro particular,

Atentamente,

JAIDER MARTINEZ LOPEZ
Jefe de Oficina de Contratación

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA | La fuerza del cambio

contratacion magdalena <contratacion@magdalena.gov.co>

Solicitud designacion de Supervision Contrato No. 1435

medio ambiente <medioambiente@magdalena.gov.co> 31 de mayo de 2023, 17:05
Para: contratacion magdalena <contratacion@magdalena.gov.co>

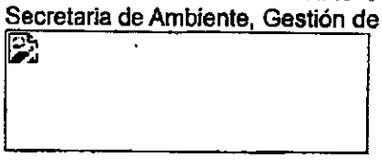
Doctor
JADER MARTINEZ LOPEZ
Jefe Oficina de Contratación
Gobernación del Departamento del Magdalena
Ciudad

Asunto: Solicitud designación de supervisión Contrato No. 1435.

Cordial saludo,
Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle la supervisión y/o designación formal del Contrato de Reforestación No. 1435 de 2022 de la Secretaría de Ambiente, Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Atentamente,

JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ
Secretaria de Ambiente, Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático



IFCAYA

INFORME DE ACTIVIDADES

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	PS-1435-2022 del 22/11/2022
Nombre del Contratista	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS
N° de identificación	NIT : 860.027.446-9
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN
Valor total del Contrato	$ 533.134.771
Valor de honorarios período	$ 133.283.693
N° Pago / N° de informe:	2 DESPUÉS DE ANTICIPO
N° CDP	461 del 29 de abril de 2022 y 800 del 25 de agosto de 2022
N° CRP	5483 y 5489 del 24 de noviembre de 2022
Plazo del Contrato	13 meses
Fecha del Acta de Inicio	7 de diciembre de 2022
Fecha del Acta de Suspensión	28 de diciembre de 2022
Fecha del Acta de Reinicio	10 de enero de 2023
Nombre y cargo del supervisor del contrato	JULIETH VANESSA CÁRDENAS GONZÁLEZ - SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
N° de póliza	11-44-101194139 (Anexos 0, 2 y 3)
Nombre de la aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de la póliza	**23/11/2022, 12/12/2022, 11/01/2023**
Acto Administrativo de Aprobación	**28/11/2022, 12/01/2023, 12/01/2023**

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1.	*COMPRA DE MATERIAL VEGETAL – 14178 ARBOLES*
2.	*COMPRA DE ELEMENTOS PARA SIEMBRA DE 17 HECTÁREAS*
3.	*PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 20 HECTÁREAS*
4.	*CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PARA SIEMBRA*
5.	*TRANSPORTE MAYOR DE INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL*

No DE PLANILLA	9454757199		
Concepto del pago	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
Salud	VARIAS	09/08/2023	448.900
Pensión	VARIAS	09/08/2023	1.540.400

Riesgos laborales	POSITIVA	09/08/2023	585.900

1. Que a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

Esta certificación se firma el día 25 del mes septiembre del Año 2023 en Santa Marta DTCH

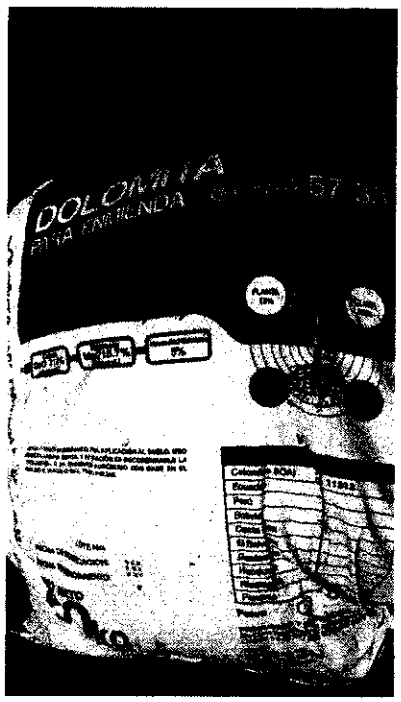
C.C. No. 1.020.822.450

ANEXOS

MATERIAL VEGETAL



ELEMENTOS DE SIEMBRA



MANO DE OBRA PARA SIEMBRAS



TRANSPORTE MAYOR



CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS



A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato N°	PS-1435-2022 del 22/11/2022
Nombre del Contratista	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS
N° de identificación	NIT : 860.027.446-9
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACIÓN
Valor total del Contrato	$ 533.134.771
Valor de honorarios periodo	$ 133.283.693
N° Pago / N° de informe:	2 DESPUÉS DEL ANTICIPO
N° CDP	461 del 29 de abril de 2022 y 800 del 25 de agosto de 2022
N° CRP	5483 y 5489 del 24 de noviembre de 2022
Plazo del Contrato	13 meses
Fecha del Acta de Inicio	7 de diciembre de 2022
Fecha del Acta de Suspensión	28 de diciembre de 2022
Fecha del Acta de Reinicio	10 de enero de 2023
N° de planilla de pago de Seguridad social	9454757199
Nombre y cargo del supervisor del contrato	JULIETH VANESSA CÁRDENAS GONZÁLEZ - SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
N° de póliza	11-44-101194139 (Anexos 0, 2 y 3)
Nombre de la aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de la póliza	**23/11/2022, 12/12/2022, 11/01/2023**
Acto Administrativo de Aprobación	**28/11/2022, 12/01/2023, 12/01/2023**

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe*)	VERIFICADO (*Establecer si cumple o no*)
1.	*COMPRA DE MATERIAL VEGETAL – 14178 ARBOLES*	SI
2.	*COMPRA DE ELEMENTOS PARA SIEMBRA DE 17 HECTÁREAS*	**SI**
3.	*PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE 20 HECTÁREAS*	SI
4.	*CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PARA SIEMBRA*	SI
5.	*TRANSPORTE MAYOR DE INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL*	SI

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en la presente cuenta de cobro.	X	

3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo N° ___2___ DE 4

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de septiembre de 2023 en el D.T.C. e H. de Santa Marta

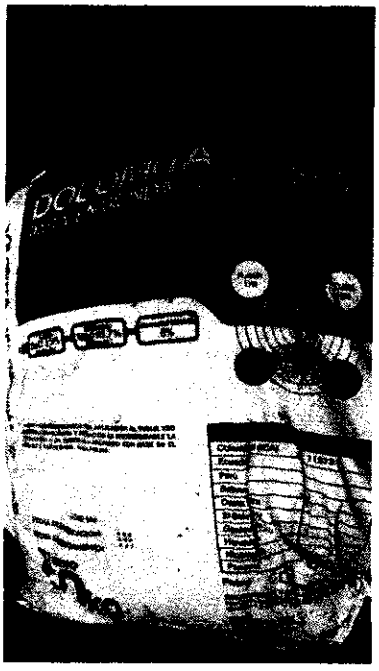
Nombre: JULIETH VANESSA CÁRDENAS GONZÁLEZ
Firma del Supervisor

ANEXOS

MATERIAL VEGETAL



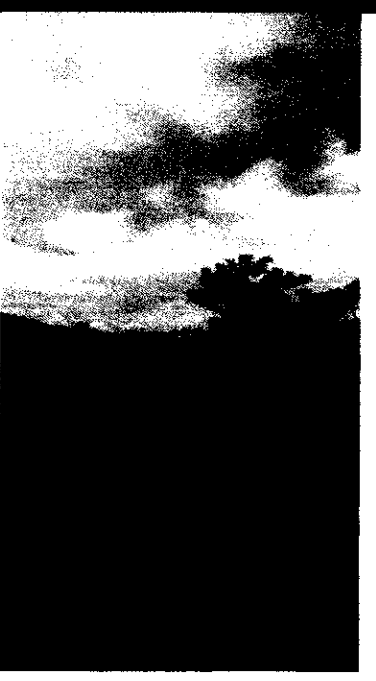
ELEMENTOS DE SIEMBRA



MANO DE OBRA PARA SIEMBRAS

CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS





TRANSPORTE MAYOR



IFCAYA

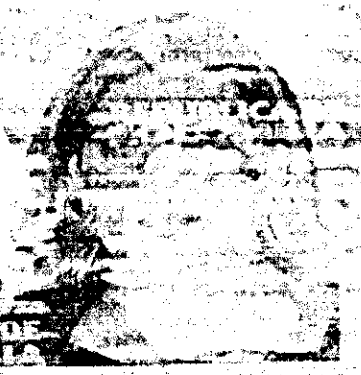
CEDULA REP. LEGAL Y APODERADO

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

64.556.779
HERNANDEZ MONTES

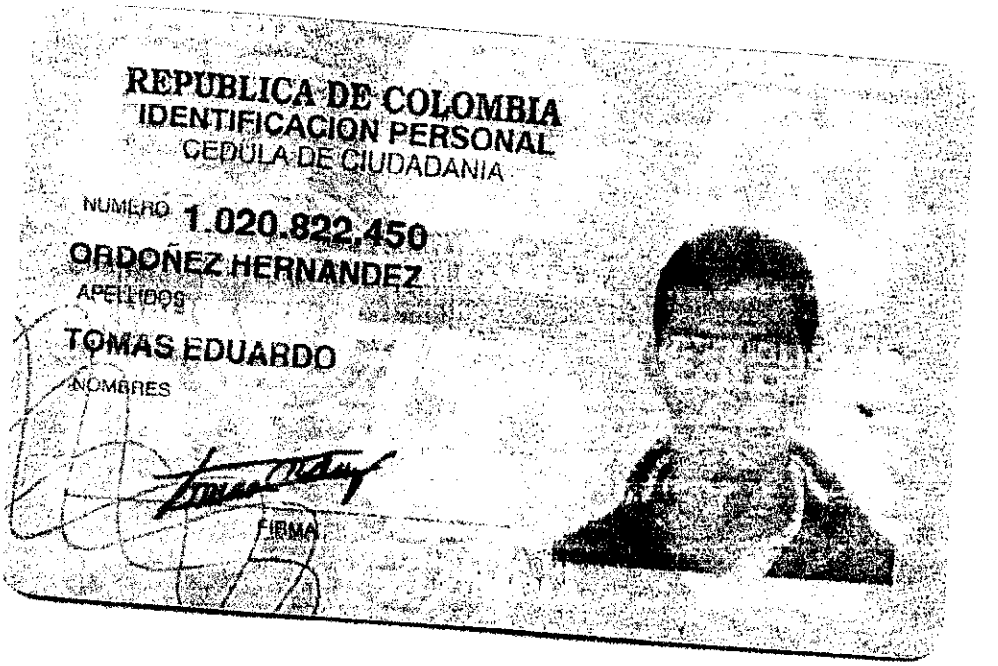
LILIANA DEL CARMEN



11-NOV-1966
MONTERIA
(CORDOBA)

1.58 A+ F

24-SEP-1986 SINCELEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.822.450

ORDOÑEZ HERNANDEZ
APELLIDOS

TOMAS EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



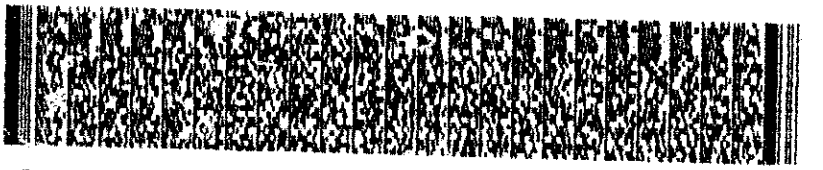
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1997
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

26-ENE-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00666738-M-1020822450-20150212 0042875052A 1 44021028

República de Colombia

NOTARIA 39 DE BOGOTÁ D.C. NO 4444

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 4444. ----------

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ----------

Fecha: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) ----------

ACTO ---------- **CUANTÍA**

PODER GENERAL ---------- **SIN CUANTÍA**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** en el Despacho de la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá, cuyo ENCARGADO es CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA, mediante resolución N° 12274 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la superintendencia de Notariado y Registro. ----------

---

Compareció(eron): **LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES,** quien se identificó con cedula de ciudadanía número **64.556.779** expedida en Sincelejo y dijo: Que es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana de estado civil soltera por viudez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad.**INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SIGLAS IFCAYA S.A.S)** con matricula N° 078897 y NIT N° 860.027.446-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y siete (547) de fecha dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta (1.970) otorgada en la Notaria Novena (9ª) del Circulo de Bogotá. D.C., inscrita en cámara de comercio el dos (02) de marzo de mil novecientos setenta (1.970), bajo el número 84.165 del libro respectivo, cuya existencia y representación legal se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que por medio de esta escritura pública confiere(n) **PODER GENERAL** con las más amplias facultades dispositivas y administrativas **TOMAS EDUARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ,** mayor de edad,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

04/12/2021 F9G7M6Y6O8O5BD8F SEC346144211 SEC346144211 SEO640748857 República de Colombia 29/07/2021

domiciliado en esta ciudad identificada(o) con la cedula de ciudadania número **1.020.822.450** expedida en Bogotá D.C, para que la(lo)(las)(los) represente(n) en los siguientes actos relacionados con sus bienes derechos y obligaciones a saber: - -

---

1.) Para que inicie(n) y lleve(n) a término por sí o mediante apoderados, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la(lo)(las)(los) otorgante(s) la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere(n) perdido. ----------

---

2.) ADMINISTRACION: Para que administre(n) todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto(s) de acción o representación tanto presentes como futuros, recaude(n) sus productos, y administre(n) también éstos y celebre(n) en relación con todos cualquier clase de contrato de disposición y administración. ----------

---

3.) **RECAUDOS, COBROS Y PAGOS:** Para que cobre(n), reciba(n), cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consigne(n), distribuya(n) o guarde(n), pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre de la(el)(las)(los) poderdante(s), expida(n) los recibos y haga(n) las cancelaciones correspondientes. Además, queda(n) facultada(o)(as)(os) para que pague(n) los créditos que adeude(n) la (el)(las)(los) poderdante(s) en caso de que sea(n) necesario(s). ----------

---

4.) Para que la(el)(las)(los) Apoderada(o)(as)(os) y el(la)(los)(las) poderdante(s) puedan efectuar cualquier tipo de negocio(s) o contrato(s) entre sí ----------

---

5.) Para que pague(n) a los acreedores del (la)(los)(las) poderdante(s) y haga(n) con ellos arreglos sobre los términos de pago(s) de sus respectivas acreencias. ----------

---

6.) Para que exija(n) y admita(n) cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del(la)(los)(las) poderdante(s), admita(n) a los deudores pagos en bienes distintos a los que esté obligado(s) a dar y acepte(n) garantías reales o personales. También para que solicite(n) primera copia sustitutiva de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Valor oficial para el usuario

hipotecas o gravámenes.----------

7.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. ----------

---

8.) Para que exija(n) cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a del(la)(los)(las) poderdante(s), pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.----------

---

9.) Para que condone(n) total o parcialmente las deudas a favor de del(la)(los)(las) poderdante(s) y para que conceda(n) a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. ----------

---

10.) Para que cancele(n) los créditos constituidos o que se constituyan en favor de del(la)(los)(las) poderdante(s), sea que consten estos en simples documentos privados, o ya en escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele(n) dichas escrituras y reciba(n) lo que por ellas adeudan, incluso levantar la prenda y/o pignoración. ----------

---

11.) Para adquirir en favor del(la)(los)(las) mandante(s) bienes raíces o inmuebles a cualquier título, para venderlos, limitarlos, gravarlos, hipotecarlos o constituir servidumbres, permutarlos, adeudarlos, constituirlos en usufructo, uso o habitación, fideicomiso civil o propiedad fiduciaria y para que cancele(n) los gravámenes y limitaciones de dominio de los inmuebles que adquiera(n) y de los existentes y firme las escrituras correspondientes. ----------

---

12.) Para que enajene(n) a cualquier título los bienes de del(la)(los)(las) poderdante(s), muebles o inmuebles, presentes o futuros, y para que ratifique(n) a nombre de del(la)(los)(las) poderdante(s) cualesquiera clase de contratos. ----------

---

13.) Para que venda(n), transfiera(n), permute(n) o pignore(n) los vehículos de del(la)(los)(las) poderdante(s), presentes, futuros, pudiendo recibir dinero, firmar los

04/12/2021
UC1Q4VERIXEQJ7HB
SEC146144212
SEC440748858
República de Colombia
29/07/2021

respectivos traspasos, reclamarlos ante cualquier autoridad o movilizarlos a cualquier lugar. ----------

---

14.) Ley 258 de 1996: Que del(la)(los)(las) apoderada(o)(as)(os) queda(n) facultada(o)(as)(os) para dar cumplimiento a la ley 258 de 1996, pudiendo en consecuencia declarar sobre el estado civil del(la) (los)(las)(las) poderdante(s) y si el inmueble o inmuebles que enajena, hipoteca, o adquiera están o no, o quedan o no afectados a vivienda familiar. ----------

---

15.) Para que asegure las obligaciones del(la)(los)(las) poderdante(s) con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc.----------

---

16.) Para que acepte(n) con o sin beneficio del inventario las herencias que se defieran al(a la)(a los)(a las) poderdante(s), o para que las repudie, y para que acepte(n) o repudie(n) los legados o donaciones que le hagan. ----------

---

17.) Para que adquiera en favor de del(de la)(de los)(de las) poderdante(s) cualquier clase de bienes, muebles, o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre todos los actos de administración y disposición. ----------

---

18.) Para que nove(n) las obligaciones de del(de la)(de los)(de las) poderdante(s) o las que contraiga a nombre de del(de la)(de los)(de las) poderdante(s) y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de del(de la)(de los)(de las) poderdante(s) y para comprometerlas en los mismos. ----------

---

19.) Para que someta(n) a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la (el)(los)(las) poderdante(s) y para que la (el)(los)(las) represente(n) en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. ----------

---

20.) Para que tome para la (el)(las)(los) poderdante(s) o por cuenta de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública ... no tiene costo para el usuario

su(s) mandante(s), dinero a mutuo y estipule(n) la tasa de interés, plazo y demás condiciones. ----------

---

21.) Para que represente(n) a la (el)(los)(las) poderdante(s) con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca.----------

---

22.) Para que gire(n), ordene(n) girar, endose(n) y proteste(n), afiance(n) o acepte(n) letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre(n) el (los) contrato(s) de cambio(s) en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo(s) tenga(n), y en general para que celebre(n) a nombre de la (el)(las)(los) poderdante(s) toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. ----------

---

23.) REPRESENTACION PÚBLICA: Para que represente(n) a la(el)(las)(los) poderdante(s) frente a cualquier entidad pública o privada en Colombia, sin importar el tipo de requerimiento o proceso que surja a para cualquier actuación que sea necesaria. ----------

---

REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Para que represente(n) a la (el)(las)(los) poderdante(s) de manera directa o mediante apoderado(s) especial si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que la (el)(las)(los) poderdante(s) tenga(n) que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante(s) o como demandado(s) o como coadyuvante(s) en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que la (los)(el)(las) represente(n) ante la administración de impuestos Nacionales y Distritales, pague los impuestos, presente declaraciones o solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre de la (el)(las)(los) poderdante(s). ----------

---

04/12/2021
PYVXSTSNW6ZYJ0HL
SEC94614421
SEC0240748359
República de Colombia
29/07/2021
86CD8614421
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

24.) Para que desista(n) de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga(n) a nombre de la (el)(las)(los) poderdante(s), de los recursos en que intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija o comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga a nombre de la (el)(las)(los) compareciente(s). ----------

---

25.) Para que intervenga(n) con las más amplias facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en el funcionamiento, reformas, disolución, concordatos y liquidación de las sociedades o compañías en que la (el)(las)(los) poderdante(s) sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que la (el)(las)(los) poderdante(s) tenga(n) en sociedades civiles o comerciales; para celebrar a nombre de la (el)(las)(los) poderdante(s) el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad de la (el)(las)(los) poderdante(s), sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales la (el)(las)(los) poderdante(s) sea(n) socio(s) o accionista(s). ----------

---

26.) Para que celebre(n) a nombre de la (el)(las)(los) poderdante(s) toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para que de en arrendamiento por escritura(s) pública(s) o privada(s) cualquier clase de bienes de la (el)(las)(los) poderdante(s), para que invierta(n) en toda clase de negocios que beneficien a la (el)(las)(los) mandante(s), ya sea dinero y toda clase de bienes de la (el)(las)(los) mandante(s) y para que con ellos garantice(n) las obligaciones de la (el)(las)(los) mandante(s). ----------

---

27.) APODERADOS: Para que constituya(n) a nombre de la (el)(las)(los)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

poderdante(s) apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue(n) o sustituya(n) este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma(n), renuncie(n), reciba(n), transija(n), concilie(n) y en general para que asuma(n) la(s) personería de la (el)(las)(los) mandante(s) siempre que lo estime(n) conveniente, de manera que en ningún caso quede(n) sin representación en negocios que le(s) interesen ya sean que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. ----------

---

28.) ENTIDADES BANCARIAS: Para que abra(n), salde(n), administre(n), constituya(n), redima(n), cancele(n), firme(n), gire(n) o endose(n), cualquier clase de producto(s) bancario(s), financiero(s) o cooperativo(s), sin limitación(es) alguna(s) de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta de la (el)(las)(los) poderdante(s) toda clase de créditos, acuerde(n) los términos de los mismos y sus garantías y suscriba(n) todos los documentos necesarios para que ellos se realicen. ----------

---

29.) Para que represente(n) a la (el)(las)(los) poderdante(s) con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias; ya sea(n) banco(s), corporación(es) leasing etc. en especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades. ----------

---

30.) IMPUESTOS: Para que lleve la representación de la (el)(las)(los) poderdante(s) en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Para que diligencie(n), tramite(s), solicite(n), suscriba(n) declaraciones de impuestos nacionales y del distrito especial de Bogotá, solicite(n) inscripción en el RUT o la(s) cancele(n) y en general todo aquello que se debe surtir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la administración de impuestos de Bogotá y/o las demás administraciones tributarias, pero sin limitarse a suscripción(es) y presentación(es) de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otros las del impuesto sobre las ventas IVA, de retención en la fuente, de renta, de industria y comercio; el(los) cumplimiento(s) de todos los deberes formal tributarios; dar respuesta(s) a los requerimientos; presentar

04/12/2021
DVQY1JMDIROP7PW2
SEC746144214
SEC040748860
República de Colombia
29/07/2021
SEC746144214
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaria, solicite(n) devolución de impuesto sobre la renta. ----------

---

31.) Para que represente(n) a la(el)(las)(los) poderdante(s) en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados con las declaraciones de renta para lo cual podrá(n) adoptar las decisiones que considere(n) pertinentes. ----------

---

32.) Para que realice(n) cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al ministerio de transporte, pague(n) multas, se presente(n) cuando sea(n) requerido(s), realice(n) los papeles de traspaso(s) o adquisición(es) de vehículos como cualquier trámite que se necesite(n) ante la(s) entidad(es) mencionada(s). ----------

33.) Para que en su(s) nombre(s) firme(n) documentos o escrituras revocando o resciliando actos o contratos. ----------

---

34.) Para que en su(s) nombre(s) firme(n) documentos relacionados con la pensión.

35.) Para que en su(s) nombre(s) presente(n) TUTELAS y ACCIONES POPULARES, realice(n) todas las gestiones para dicho(s) fin(es). ----------

---

36.) Para que en su(s) nombre(s) la(el)(los)(las) apoderada(o)(as)(os) pueda(n) **pactar y fijar precio y declarar bajo juramento** el precio real de las enajenaciones o adquisiciones de todo tipo de bienes así: "Que el precio señalado es el real y comercial, que no ha(n) sido objeto de pactos privados en los que se señale(n) un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de lo establecido en la presente escritura pública. La anterior declaración se rinde conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y artículo 90 del Estatuto Tributario". ----------

---

37.) REPRESENTACION GENERAL: En general, para que asuma(n) la(s) personería de la(el)(los)(las) poderdante(s) en las oportunidades y términos que lo estime(n) conveniente(s) y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - Sin costo para el usuario

representación en sus negocios, ya que las estipulaciones enunciadas son simplemente indicativas. ----------

---

LA(EL)(LAS)(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(s), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad(es). Declara(n) además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

---

SE ADVIRTIÓ A LA(EL)(LAS)(LOS) OTORGANTE(S) DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970). ----------

---

NOTA AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: En mi(nuestra) condición de otorgante(s) y conforme a la **LEY ESTATUTARIA 1581** del 17 de octubre de 2012, autorizo(amos) a la Notaría 39 del Círculo de Bogotá para que suministre a las autoridades Administrativas, Judiciales y a las diferentes Personas Naturales o Jurídicas los datos personales contenidos en el presente instrumento público entre otros, la fotocopia del documento de identidad.----------

---

04/12/2021
XEVOOW7B643HEJII
SEC446144215
SEO840748861
República de Colombia
29/07/2021
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública — No tiene costo para el usuario

ACEPTACIÓN ENVIÓ DE CORREOS INFORMATIVOS Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.- (El)(los) otorgante(s) manifiesta(n) que autoriza(n) para ser informado(s) y notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a los siguientes correos electrónicos:- lihernan@hotmail.com tomasorhe5@gmail.com.----------

---

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: Recibo de pago de derechos notariales e IVA, Certificado de existencia y representación legal de IFCAYA S.A.S, **(siglas)** de fecha 11-11-2021. Fotocopias de las Cedulas de Ciudadanía. ----------

---

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

Leído este instrumento el(la)(los)(las) compareciente(s) lo firma(n) en señal de aprobación junto con el suscrito Notario que doy fe y en ésta forma lo autorizo.

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial código de barras Bidimensional números: SEO640748857, SEO440748858, SEO240748859, SEO040748860, SEO840748861, SEO640748862. ----------

---

Resolución número 536 del 22 de Enero del 2021- Res. 545 de Enero de 2021-------

Derechos Notariales $ 62.700 ----------

IVA $ 31.806 ----------

Superintendencia $ 6.800 ----------

Fondo Notariado $ 6.800 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA COMPARECIENTE

Liliana Hernandez.

LILIANA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTES

C.C. 64.555.779

Tel.: 3125883176

DIRECCIÓN: Calle 94 A #13-34 of 105

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

(Resolución 239 del 27-11-2013 UIAF y CIRCULAR 1536/13 Supernotariado)

ESTADO CIVIL: Soltera.

CORREO ELECTRÓNICO: Lihernan@hotmail.com

Quien obra en calidad de representante legal de la sociedad IFCAYA S.A.S

N° NIT: 860027466.

TEL: 4672255

DIRECCIÓN: Calle 94 A #13-34 of 105

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@Ifcaya.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Ingeniera Ambiental y Forestal

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 39
CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO ENCARGADO
DE BOGOTA

CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA

NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E)

Digito: M.L 16-12-2021 Turno: 5302 Cierre: M.L

04/12/2021

65YX58R1DNOP4WH7

SEC8461443

SEO640748862

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SEC8461443223

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIEL Y PRIMERA(1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4444 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 13 HOJAS UTILES CON DESTINO A: INTERESADO.----------

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 14 DIAS DE MES ENERO DEL AÑO 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 39
CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO ENCARGADO
DE BOGOTA

CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO TREINTA Y NUEVE
ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NE 4444

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ
MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
8.743.239-0

FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS NOTARIALES

REGIMEN COMÚN - Actividad ICA 304
Art 3 Resolución 3878 Jun 28/96

Calle 119 N. 14-26
PBX 4842470
http://www.notaria39.com

Completas: 1
Simples: _____

Escritura: 4444 **Fecha: 2021-12-17** **Factura No: 11693 de 2021**

Clase de contrato	Cuantía	Derechos
Poder	50	$62,700

COMPARECIENTES

Nombre	Calidad	Identificación
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS	Persona Jurídica	860027446-9

LIQUIDACION

Superintendencia	$6,900	
Fondo	$6,900	
Aporte especial fondo	$0	
SUB-TOTAL		$13,600

DERECHOS NOTARIALES

Concepto	Cantidad	Valor
Derechos (Res. 536 de Enero 22 de 2021 - Res 545 de Enero 25 de 2021)		$62,700
Hojas	6	$23,400
Hojas Copias	11	$42,900
Autenticaciones		$0
Notas de referencia		$0
Actas e Imp Doc Web		$0
Dilegencias		$0
Fotocopias		$0
Firmas digitales	1	$7,200
Id Biométrica	1	$3,300
Otros		$0
SUB-TOTAL		$139,500
IVA		$26,505
TOTAL A PAGAR EN ESTA FACTURA		$179,605

Son: Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco Pesos Mcte.

Liquidador _____ Cajero _____ Interesado _____

Firma _____ Teléfono _____ Actividad económica _____

PARA RECLAMAR SUS COPIAS ES NECESARIO PRESENTAR ESTE RECIBO

Nombre Liliana Hernandez Alamb
Dirección Calle 94 A #13-34 of 705
Teléfono 4672655

República de Colombia

Legis

04/12/2021

SEC246144216

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL

Nit. 8.743.239-0
Calle 119 N. 14-26 PBX 4842470
IVA regimen comun

Recibo de Caja

RC-202111693

Fecha
2021/12/17 05:01pm

Conceptos de facturación

Concepto	Valor
Derechos	$139,500
IVA	$26,505
Retefuente	$0
Superintendencia de notariado	$6,800
Fondo nacional de notariado	$6,800
Aporte especial al Fondo	$0
TOTAL	$179,605

Son: Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco Pesos Mcte.

Forma de Pago
Tipo: tarjeta **Recibido:** $179,605

Cambio: $0

Espacio de firmas

Firma del Cliente

Cajero 2 (Cajero)

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Resolución I.V.A. 604
Impreso por computador

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NO 4444 5607

ESCRITURACIÓN

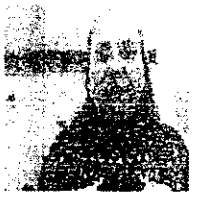
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2021-12-17 16:54:15

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:

HERNANDEZ MONTES LILIANA DEL CARMEN
C.C. 64556779

aiecs



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X _____
FIRMA

NOTARIO (E) 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CÉSAR RODRIGO BERMÚDEZ MEDINA

04/12/2021

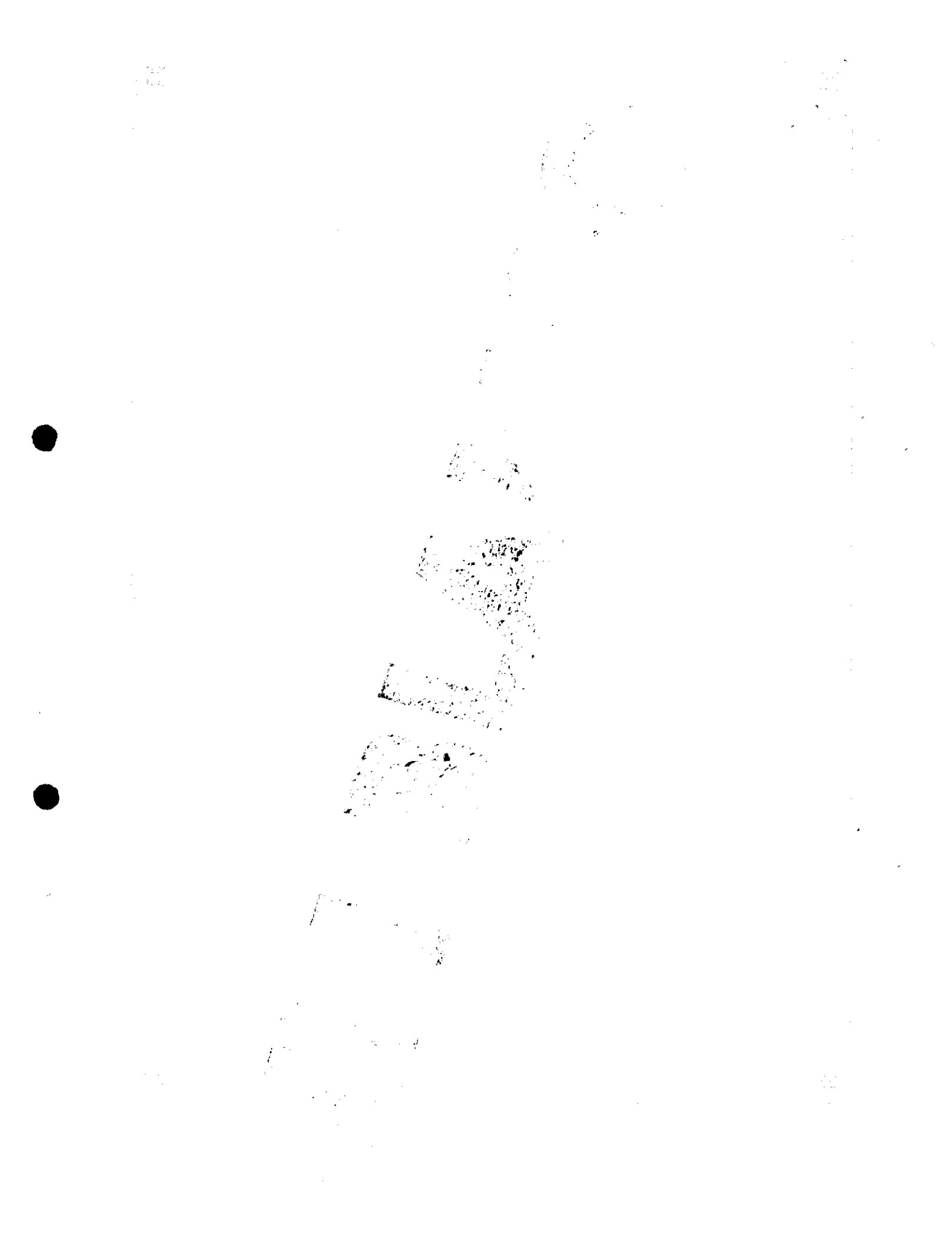
BO46A7R7U747Q31Z

SEC046144217

SEC046144217

República de Colombia

NOTARIA



Nº 4444

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2021 Hora: 13:26:04
Recibo No. 0221070868
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221070868D88CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:	IFCAYA S.A.S.
Nit:	860.027.446-9
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00078897
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 1976
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	8 de abril de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 94 A 13 34 Of 105
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@maquicolombia.com
Teléfono comercial 1:	4672255
Teléfono comercial 2:	4672255
Teléfono comercial 3:	4672276

Dirección para notificación judicial:	Calle 94 A 13 35 Of 105
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@maquicolombia.com
Teléfono para notificación 1:	4672255
Teléfono para notificación 2:	4672276
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

04/12/2021
GE67IQ086HCS0G42
SEC846144218
República de Colombia
Legis
Constanza del Pilar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2021 Hora: 13:26:04
Recibo No. 0221070868
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221070868D88CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 547, otorgada en la Notaría 9a de Bogotá el 18 de febrero de 1.970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 1.970 bajo el número 84.165 del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada denominada: "INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES ALONSO Y AGUDELO LIMITADA IFCAYA".

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura pública número 3.767 otorgada en la Notaría 14 de Bogotá el 18 de octubre de 1.971 inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1.971 bajo el número 92.214 del libro respectivo la sociedad cambió su nombre de INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES ALONSO Y AGUDELO LIMITADA IFCAYA por el de INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA IFCAYA.

Por Acta No. 128 de la Junta de Socios del 20 de noviembre de 2015, inscrito el 28 de diciembre de 2015 bajo el número 02048555 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA IFCAYA, por el de: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD sigla IFCAYA S.A.S.

Por Acta No. 128 de la Junta de Socios, del 20 de noviembre de 2015, inscrito el 28 de diciembre de 2015 bajo el número 02048555 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sigla IFCAYA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2021 Hora: 13:26:04
Recibo No. 0221070868
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221070868D88CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: prestar servicios profesionales, y adelantar de por si actividades en todos los campos de la ingeniería forestal y la agrología. En desarrollo de su objeto social, y en relación directa, la sociedad podrá: A- Adquirir, representar y conservar derechos privilegios sobre registros de marcas y patentes, nombres industriales y comerciales, relativos al establecimiento, producción y proceso, operaciones y actividades de la sociedad, y celebrar toda clase de negocios sobre ellos mismos. B- Adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes muebles o inmuebles y llevar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines mencionados. C- En general ejecutar todas las operaciones que guarden relación directa con el objeto principal. Parágrafo: la sociedad ejecutara todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa, tales como: constituir todo tipo de uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas, dentro del territorio colombiano, formando parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o simplificadas por acciones. Girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos valores. Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con las entidades del sector financiero público y privado, tales como banco, bolsa de valores etc., intervenir como asociado en todo tipo de sociedades comerciales o civiles y formar parte de personas jurídicas de derecho privado y economía mixta. Tomar dinero a interés, adquirir inmuebles, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos o gravarlos, obtener concesiones, patentes, representaciones, permisos nombres y marcas relativas a la actividad que se propone y ejecutar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. Puede además adquirir o enajenar empresas cuyo objeto social sea igual o similar, puede además la compañía ejecutar cualquier acto, contrato o negociación civil, comercial o de derecho administrativo, sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles. Puede además realizar importaciones y exportaciones en relación con su objeto social y en general toda actividad lícita que vaya encaminada a cumplir con las actividades propuestas. La sociedad puede desarrollar todas las actividades licitas de acuerdo a la legislación colombiana. En caso de constituir sucursales o agencias dentro o fuera del territorio colombiano, estas podrán ejecutar el objeto

04/12/2021
VAM9WNB9H5NIBCE
SEC646144219
República de Colombia
NOTARIO (FI

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2021 Hora: 13:26:04
Recibo No. 0221070868
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221070868D88CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social de la sociedad con sujeción a las normas legales vigentes en el territorio colombiano o en el país donde sean constituidas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser nombrados nuevamente por periodos sucesivos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o por su suplente en los casos de ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente en los casos de

ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal o a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: el representante legal de la compañía o su suplente, actuará legalmente a nombre de la empresa judicial y extrajudicialmente, tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El representante legal o su suplente, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior el representante legal podrá: A) Ejecutar los decretos de la Asamblea de Accionistas; B) Nombrar trabajadores y velar por el cumplimiento de sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban remplazarlos; C) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus

04/12/2021
OBX57KEPID5NL1Z0
SEC446144220
SEC446144220
República de Colombia
legis

órdenes, representen a la compañía y determinar sus facultades; D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin limitación; cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad; E) Si hay lugar a ello, otorgar a los gerentes de las sucursales el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio en el cual se fijarán las facultades de cada uno de ellos; F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; G) Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas, asociaciones (incluida la cámara de comercio) o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta; H) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias; I) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; J) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y la naturaleza de su encargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 20 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2017 con el No. 02242364 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Liliana Del Carmen Hernandez Montes	C.C. No. 000000064556779

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. No. 000000052418809

Por Acta del 9 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2021 con el No. 02749999 del Libro IX, se removió del cargo a Margarita María

Salgado Quiñones y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 23 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386040 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Johnny Octavio Tirado Acosta	C.C. No. 000000092518753 T.P. No. 55800-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.263	10-VIII-1.976	18	11-VIII-1.976 NO. 37992
2.759	9----X-1.978	13	26----X-1.978 NO. 63358
243	11- II-1.985	20 BTA.	21- II-1.985 NO.165956
309	19- II-1.985	20 BTA.	21- II-1.985 NO.165957
3.766	13- XI -1.990	20 BTA.	4- XII-1.990 NO.311911

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001902 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01149504 del 8 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0246 del 2 de febrero de 2015 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01910060 del 10 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 128 del 20 de noviembre de 2015 de la Junta de Socios	02048555 del 28 de diciembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

04/12/2021
86VKME8CL4ENEIUC
SEC246144221
República de Colombia
legis

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 0161

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.343.159.257
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

No 4444

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2021 Hora: 13:26:04
Recibo No. 0221070868
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221070868D88CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

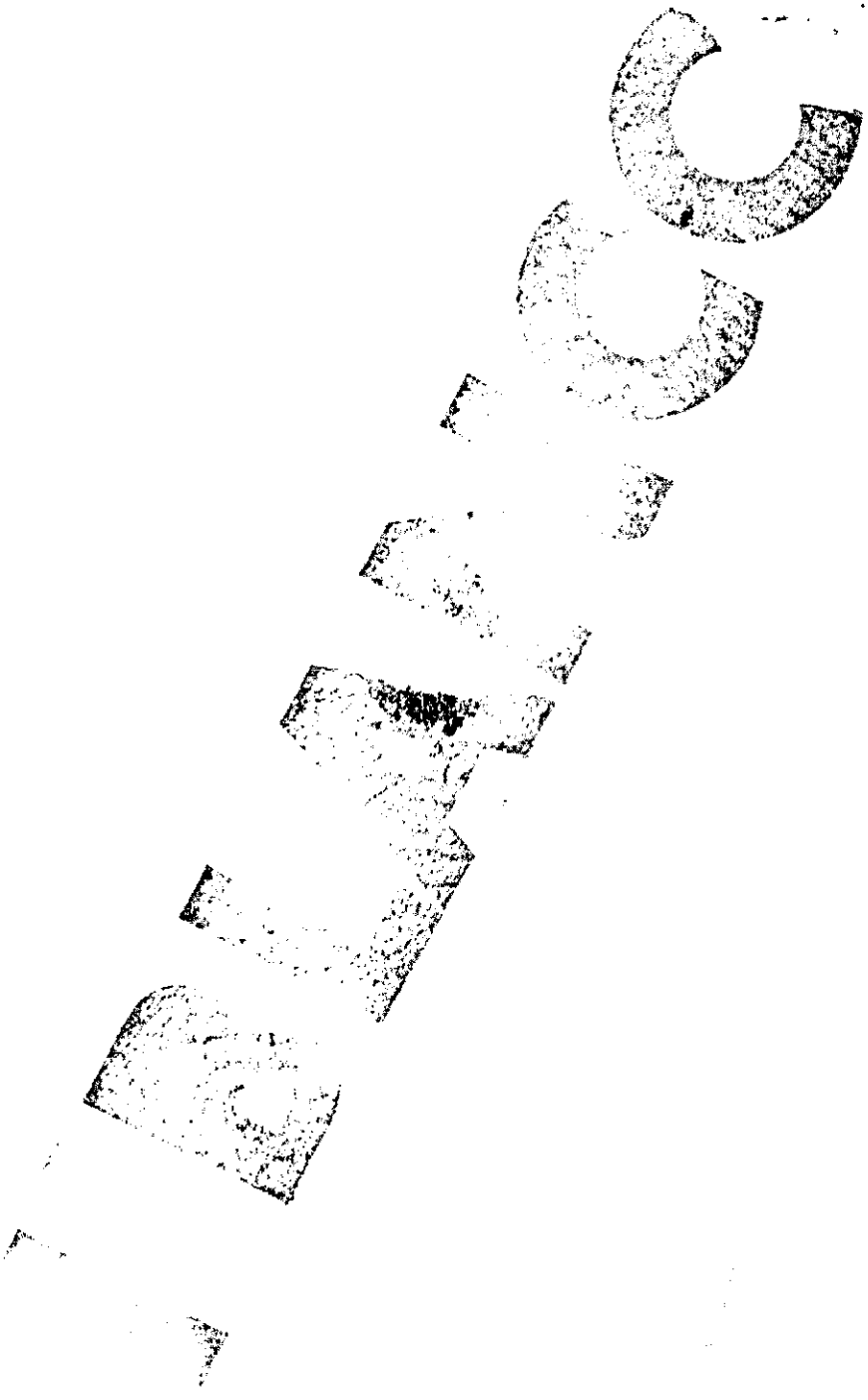
****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia

04/12/2021
43TUGGB9V3B2D4YS
SEC046144222



IFCAYA

RUT

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936728585

(415)7707212489984(8020) 000001493672858 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 7 4 4 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IFCAYA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 94 A 13 34 OF 105

42. Correo electrónico contabilidad@maquicolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 7 2 2 5 5	3 2 0 4 1 8 3 1 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	1 9 7 0 0 2 1 8	7 2 2 0	2 0 0 7 0 3 2 0	7 1 1 1	0 1 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 07- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 11 / 09 : 14: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ MONTES LILIANA DEL CARMEN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-08-2023 09:16:28AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936728585

(415)7707212489984(8020) 000001493672858 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 7 4 4 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 4 7	0
73. Fecha	1 9 7 0 0 2 1 8	2 0 1 7 0 1 1 8
74. Número de notaría	9	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 3 0 2	2 0 1 7 0 2 0 3
77. No. Matrícula mercantil	7 8 8 9 7	7 8 8 9 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 0 0 3 1 8	2 0 1 7 0 1 1 8
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936728585

(415)7707212489984(8020) 000001493672858 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 7 4 4 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 4 5 5 6 7 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	MONTES	LILIANA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

IFCAYA

CERTIFICACION BANCARIA

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

IFCAYA

FACTURA

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

IECAYA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : dd8544cbf5acbee056aabe64b3c99d0a13a5be629b4eba32bdab0b24ef284030bdc9341debf4d78099d271c7b4711560

Número de Factura: IFC-567
Fecha de Emisión: 17/08/2023
Fecha de Vencimiento: 16/09/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido: PS-1435-2022
Fecha de orden de pedido: 17/08/2023

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nombre Comercial: INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit del Emisor: 860027446
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7210

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 94 A 13 34 OF 105
Teléfono / Móvil: 6014672255
Correo: contabilidad@maquicolombia.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL MAGDALENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103920
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: CR 1C 16 15
Teléfono / Móvil: 4381144
Correo: despacho@magdalena.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	30	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	NIU	1,00	$ 109.698.513,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 109.698.513,00
2	33	ADMINISTRACION	NIU	1,00	$ 10.421.359,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.421.359,00
3	34	IMPREVISTOS	NIU	1,00	$ 2.193.970,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.193.970,00
4	35	UTILIDAD	NIU	1,00	$ 10.969.851,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.969.851,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

AMORTIZACION ANTICIPO $26.656.739
Linea de negocio: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS1435-2022 ENTRE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA E IFCAYA SAS, OBJETIVO: Segundo desembolso del contrato PS 1435-2022, 50% de Avance"

Notas Finales



Documento validado por la DIAN 2023-08-17 16:51:47

Documento generado el: 2023-08-17 16:51:47

Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			133.283.693,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			133.283.693,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			133.283.693,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	133.283.693,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764037256175 Rango desde: 553 Rango hasta: 1500 Vigencia: 2023-10-03

IFCAYA

PLANILLA

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860027446	9	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS IFCAYA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	calle 94 a Numero 13 34 oficina 105	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4672255	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	92061555	94454757199	E	2023/08/11	2023/08/09	BANCOLOMBIA	0	$3,018,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS					PARAFISCALES				Total Aportes
				Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: COMPENSAR (16 Afiliados)						$9,627,334	$1,540,400			$8,757,334	$448,900			$9,627,334	$385,100			$12,237,334		$585,900		$1,160,000	$58,000		$3,018,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (11 Afiliados)						$5,467,334	$874,800			$5,177,334	$207,100			$5,467,334	$218,700			$6,337,334		$442,000		$0	$0		$1,742,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (11 Afiliados)						$5,467,334	$874,800			$5,177,334	$207,100			$5,467,334	$218,700			$6,337,334		$442,000		$0	$0		$1,742,600
1	CC	19593640	DOMINGUEZ YONY X X	23030 1	12	$480,000	$76,800	EPS037	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
2	CC	1148190145	EPIEYU CARLOS X X	25-14	12	$480,000	$76,800	EPSIC4	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
3	CC	1081831546	GARCIA ROBERTO X X	23030 1	12	$480,000	$76,800	EPS037	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
4	CC	1004484565	MENDOZA ANDERSON X	23030 1	1	$290,000	$46,400		0	$0	$0	CCF24	1	$290,000	$11,600	14-23	30	$1,160,000	6.960%	$80,800	1	$0	$0	No	$138,800
5	CC	1002344780	MEJIA MANUEL X	23030 1	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF24	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	6.960%	$45,800	17	$0	$0	SI	$203,600
6	CC	1081799543	MOLINA JOSE X X	25-14	12	$480,000	$76,800	CCFC5 5	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
7	CC	17829983	MONTIEL JOSE X X	25-14	12	$480,000	$76,800	EPSIC4	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
8	CC	19609002	POLO BRAULIO X X	23020 1	12	$480,000	$76,800	EPS037	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
9	CC	73240010	ROSIS JUAN X	23100 1	18	$720,000	$115,200	EPS041	18	$720,000	$28,800	CCF24	18	$720,000	$28,800	14-23	18	$720,000	6.960%	$50,200	18	$0	$0	SI	$223,000
10	CC	1043183109	TORRES GUZMAN X X	25-14	12	$480,000	$76,800	CCFC5 5	12	$480,000	$19,200	CCF24	12	$480,000	$19,200	14-23	12	$480,000	6.960%	$33,500	12	$0	$0	SI	$148,700
11	CC	1081800556	YERENA ARIEL X X	23030 1	11	$440,000	$70,400	ESSC24	11	$440,000	$17,600	CCF24	11	$440,000	$17,600	14-23	11	$440,000	6.960%	$30,700	11	$0	$0	SI	$136,300
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$3,580,000	$241,800			$4,160,000	$166,400			$5,900,000		$143,900		$1,160,000	$58,000		$1,275,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$3,580,000	$241,800			$4,160,000	$166,400			$5,900,000		$143,900		$1,160,000	$58,000		$1,275,700
12	CC	1069434758	BARRAGAN JESUS X	25-14	30	$1,160,000	$185,600	MIN001	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
13	CC	80403049	ENCISO NELSON X	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	MIN001	30	$1,160,000	$145,000	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$1,160,000	$58,000	No	$463,300
14	CC	16189736	HERRERA FERNANDO X	23030 1	3	$290,000	$46,400		0	$0	$0	CCF24	3	$290,000	$11,600	14-23	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	3	$0	$0	No	$86,300
15	CC	7697613	MENDEZ GARDENIO X	23030 1	2	$290,000	$46,400		0	$0	$0	CCF24	2	$290,000	$11,600	14-23	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	2	$0	$0	No	$86,300
16	CC	92547993	NAVARRO RUBEN	23020 1	30	$1,260,000	$201,600	MIN001	30	$1,260,000	$50,400	CCF24	30	$1,260,000	$50,400	14-23	30	$1,260,000	2.436%	$30,700	30	$0	$0	SI	$333,100
Total Afiliados(16)						$9,627,334	$1,540,400			$8,757,334	$448,900			$9,627,334	$385,100			$12,237,334		$585,900		$1,160,000	$58,000		$3,018,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860027446	9	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS IFCAYA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	calle 94 a Numero 13 34 oficina 105	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4672255	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	92061555	9454757199	E	2023/08/11	2023/08/09	BANCOLOMBIA	0	$3,018,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$1,540,400	$0	$0	$1,540,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$115,200	$0	$0	$115,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$492,800	$0	$0	$492,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$654,000	$0	$0	$654,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$278,400	$0	$0	$278,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$585,900	$0	$0	$585,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$585,900	$0	$0	$585,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$385,100	$0	$0	$385,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$385,100	$0	$0	$385,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				13	$448,900	$0	$0	$448,900
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	2	$38,400	$0	$0	$38,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$38,400	$0	$0	$38,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$17,600	$0	$0	$17,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$241,800	$0	$0	$241,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$83,900	$0	$0	$83,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$28,800	$0	$0	$28,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,800	$0	$0	$34,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$34,800	$0	$0	$34,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$23,200	$0	$0	$23,200
TOTA..				16	$3,018,300	$0	$0	$3,018,300

2023/08/09 04:54 PM

IFCAYA

ACTA DE RECIBO PARCIAL

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR POR HECTAREA	CANTIDAD DE HECTAREAS	VR. TOTAL
1. SIEMBRAS							
1.1. MANO DE OBRA							
SIEMBRA MATERIAL VEGETAL EN ÁREAS ESTRATEGICAS	Limpieza Terreno	Jornal	1	$ 45.990,00	$ 45.990,00	20	$ 919.800
	Ahoyado y Preparación Terreno	Jornal	3	$ 45.990,00	$ 137.970,00	20	$ 2.759.400
	Siembra	Jornal	12	$ 45.990,00	$ 551.880,00	20	$ 11.037.600
	Seguimiento	Jornal	1	$ 45.990,00	$ 45.990,00	20	$ 919.800
	Limpias	Jornal	3	$ 45.990,00	$ 137.970,00	20	$ 2.759.400
	Hidratación (agua)	Litro	20	$ 1.160,00	$ 23.200,00	20	$ 464.000
	Refrigerio (Liquido)	CC	10.000	$ 5,00	$ 50.000,00	20	$ 1.000.000
	Fruta (Manzana)	Unidad	20	$ 1.585,00	$ 31.700,00	20	$ 634.000
	Almuerzo Corriente con jugo	Unidad	20	$ 12.000,00	$ 240.000,00	20	$ 4.800.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA					$ 1.264.700,00	20	$ 25.294.000
1.2. ELEMENTOS PARA SIEMBRA							
SIEMBRA MATERIAL VEGETAL EN ÁREAS ESTRATEGICAS	Abono Organico	Kg	100	$ 1.700,00	$ 170.000,00	17	$ 2.890.000
	Suelo Sustrato Tierra Negra Abonada	Metro Cubico	2	$ 411.000,00	$ 616.500,00	17	$ 10.480.500
	Cal Dolomita compuesto de carbonato doble de calcio y magnesio	Kg	200	$ 310,00	$ 62.000,00	17	$ 1.054.000
	Transporte Mayor (Material)	Global	1	$ 555.400,00	$ 555.400,00	17	$ 9.441.800
	Material Vegetal	Unidad	14.178	$ 4.270,00	$ 60.538.212,37	1	$ 60.538.212
SUBTOTAL ELEMENTOS PARA SIEMBRA					$ 6.804.900,00		$ 84.404.512
TOTAL COSTOS SIEMBRAS					$ 8.912.800,00		$ 109.698.512
SUBTOTAL PROYECTO							$ 109.698.512
ADMINISTRACION						9,50%	$ 10.421.359
IMPREVISTOS						2,00%	$ 2.193.970
UTILIDAD						10,00%	$ 10.969.851
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS							$ 23.585.180
TOTAL PROYECTO							$ 133.283.693

Avance de Ejecución Presupuestal: 50%

Se firma en Santa Marta a los diecisiete (25) días del mes de septiembre de 2023.

TOMAS EDUARDO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
APODERADO
IFCAYA S.A.S,
EL CONTRATISTA

JULIETH VANESSA CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SUPERVISOR

IFCAYA

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y ANEXOS

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Liliana del Carmen Hernández Montes identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64.556.779 de Sincelejo, en mi condición representante legal de la empresa INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. (IFCAYA SAS), identificada con NIT. 860.027.446-9 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

Dada en Bogotá D.C el 17 del mes de agosto de 2023

Nombre: Liliana del Carmen Hernández Montes
C.C No: 64.556.779 de Sincelejo
Cargo: Representante Legal IFCAYA SAS

IFCAYA

FORMATO DEL SIA OBSERVA

Calle. 94 A No.13 - 34 Of. 105
Telefono Pbx. 4672255-4672276
www.ifcaya.com
Bogotá D.C. - Colombia

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PARA LA REFORESTACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS MUNICIPIOS DE ARACATACA Y FUNDACION.**
Valor:	**Valor Inicial: $533.134.771,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $533.134.771,00**

Nombre o Código:	**1435-2022**	Modalidad de Selección:	**Selección Abreviada**
Procedimiento / Causal:	**Contratación de Menor Cuantia**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2022/11/24**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2022/11/28**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2023/12/28**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**395 Dia(s)**	Año de Suscripcion:	**2022**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2022/12/06**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20-Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	2022	Recursos Propios	Inversión	Gestión Pública	$0,00
04 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20-Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	2022	Recursos Propios	Inversión	Gestión Pública	$475,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	500	2022/08/25	03 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20 - Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	Sin documento
Precontractual	461	2022/04/29	04 - 321320333-2.3.2.2.2.8.61 - 20 - Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	$499.999.525,00	$0,00	$0,00	Sin documento
			Total C.D.P.s:	**$549.999.525,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	5483	2022/11/24	$499.616.074,00	$0,00	$0,00	Sin documento
Contractual	5489	2022/11/24	$33.518.697,00	$0,00	$0,00	Sin documento
		Total R.P.s:	**$533.134.771,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

860027446	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA IFCAYA S.A.S	Contratista	2022/12/04

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

41749934	LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ	Interno	2022/12/04

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2022/11/24	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2022/12/(
2022/11/26	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2022/12/(
2023/12/28	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2022/12/(
2022/09/16	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3378709&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2022/12/(

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	2	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE SORTEO (AGR)	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	2	Requerido
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	2	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	2	Requerido

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESION

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO DICIEMBRE 6 DE 2022
USR: CARLOS CAICEDO

MARCADO DICIEMBRE 6 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO DICIEMBRE 5 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 5 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 5 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 5 DE 2022

USR: JENNY CAMACHO

Mas info

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 5 DE 2022

USR: JENNY CAMACHO

Mas info

EDICIÓN CONTRATO DICIEMBRE 4 DE 2022

USR: JENNY CAMACHO

Mas info

REGISTRADO DICIEMBRE 4 DE 2022

USR: JENNY CAMACHO

Diciembre de 2022

Cerrar

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Estimado (a): ELIZABETH SOFIA MARIA TORRES

A continuacion el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Corriente	CTE5794	*****5794

Tipo Archivo	Fecha Inicial	Fecha Final
Pagos a Terceros		

BENEFICIARIO / CLIENTE A DEBITAR	No. Identificación	Planilla	OP	Tipo Producto Origen	No. Producto Origen/Recaudador	Fecha de Envío	Fecha de Reenvío	Fecha Pago/Débito	Fecha Transacción		Valor Transacción	Comisión	IVA	Estado	Descripción de Estado	Causal de Rechazo	No. Control	Tipo Producto Destino	No. Producto Destino	Entidad Financiera
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	800103920	2644	9364	Cuenta Corriente	870065794	30/10/2023		2023/11/01	2023/11/01		$1,332,837.00	$0.00	$0.00	EXT	Exitoso	-	OXA004JYRO	Cuenta Ahorros	116800021863	DAVIVIENDA
INGENIEROS FORESTALES CONSULTO	860027446	2644	9364	Cuenta Corriente	870065794	30/10/2023		2023/11/02	2023/11/02		$87,034,250.43	$0.00	$0.00	EXT	Exitoso	-	OXB004H2NO	Cuenta Ahorros	63400001311	BANCOLOMBIA